OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

331

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2020, del Director de Política Financiera, por la que se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 8.5 de la Orden de 26 de diciembre de 2019, del Consejero de Hacienda y Economía, por la que se desarrolla la regulación de las Entidades de Previsión Social Voluntaria Indiferenciadas con Régimen Especial que no realizan actividad aseguradora, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por estas entidades.

La normativa de Entidades de Previsión Social Voluntaria actualmente en vigor regula los requisitos que deben cumplir las tablas de supervivencia y mortalidad a utilizar por las EPSV. Estas tablas deben estar basadas en experiencia ajustada a tratamientos estadístico-actuariales; la mortalidad y supervivencia reflejada en las mismas debe encontrarse dentro de los intervalos de confianza generalmente admitidos para la experiencia y, como exige el apartado 4 del artículo 8 del Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria, deben estar debidamente actualizadas.

Este mismo apartado recoge que igualmente podrán utilizarse tablas basadas en la propia experiencia del colectivo cuando se acredite que se ajustan a la evolución del mismo. La Orden de 26 de diciembre de 2019, del Consejero de Hacienda y Economía por la que se desarrolla la regulación de las Entidades de Previsión Social Voluntaria Indiferenciadas con Régimen Especial que no realizan actividad aseguradora establece en su artículo 8.5 que las tablas biométricas que se utilicen en el cálculo de las provisiones técnicas de las EPSV Indiferenciadas que no realicen actividad aseguradora deberán ser oficiales y estar debidamente actualizadas y añade que igualmente podrán utilizarse tablas basadas en la propia experiencia del colectivo cuando se acredite que se ajustan a la evolución del mismo. Estas tablas requerirán su publicación y declaración de admisibilidad por parte de la Dirección del Gobierno Vasco competente en materia de Entidades mediante la correspondiente Resolución Administrativa.

El Colegio Vasco de Actuarios del País Vasco ha elaborado unas tablas de mortalidad y supervivencia, denominadas: «Tablas de mortalidad de las EPSV de Decesos 2018», específicas de la población de las EPSV de decesos de Euskadi.

La necesidad de la construcción de estas tablas obedece a dos razones: primera la no existencia de tabla alguna similar ni en la Comunidad Autónoma de Euskadi, ni en el estado español y segunda a la necesidad de adecuar unas tablas de mortalidad al riesgo que soportan las EPSV de decesos de Euskadi. De esta manera se hace necesario la sustitución de las tablas de mortalidad PASEM 2010 habitualmente utilizadas que dan lugar a una importante sobrevaloración de las provisiones técnicas.

Para la elaboración de dichas tablas se ha recabado información, constituyendo una muestra muy importante, de 15 EPSV de decesos de Euskadi repartidos por las diferentes zonas geográficas de Bizkaia y Gipuzkoa. Dicha muestra contempla información de los años 2016, 2017 y 2018. La información del número de fallecidos se centra en dichos años de calendario y se han computado por su edad actuarial en el momento del evento. La información de la población expuesta al riesgo se ha computado al 1 de enero de cada año de calendario ya citado.

La base de datos constituida está formada por 219.883 personas distribuidas por género en 113.387 mujeres y 106.496 hombres. El número de fallecidos asciende a 1.230 mujeres y 1.465 hombres. La distribución del mayor número de fallecidos abarca principalmente el rango de edades de 40 años aproximadamente hasta 95 años de edad.

El suceso fallecimiento, como es práctica habitual se asume que sigue una distribución binomial y como tal y atendiendo a las exigencias estadístico-actuariales, el número de personas fallecidas debe alcanzar al menos la cifra de cinco. Se ha comprobado que el número de personas fallecidas a edades inferiores a los 40 años aproximadamente, en ambos géneros, no alcanza esta cifra y por consiguiente la frecuencia relativa que se obtiene para cada rango de edad no representa una garantía en el proceso de ajuste del estimador tanto de mortalidad.

Para completar la información, a edades inferiores se ha procedido tomando como referencia una tabla estándar. Lo cual es habitual cuando nos encontramos con colectivos con insuficiencia de datos. Tales son los casos de planes de pensiones, pequeños colectivos de asegurados, etc. Después de múltiples simulaciones se ha optado por las tablas de mortalidad española publicada en Human Mortality Database correspondiente al año 2016.

Una vez completada la base de datos se procedió a la elección del modelo matemático de ajuste. Para ello se ha tenido en cuenta, la evolución de la frecuencia relativa del número de fallecimientos respecto a los expuestos al riesgo de fallecimiento al principio de cada año, para todo el horizonte temporal de edades de la muestra y la experiencia de los miembros del grupo de trabajo en la elaboración de estas tablas. Finalmente se eligió el modelo matemático desarrollado por Heligman y Pollard.

En virtud de cuanto antecede, la Dirección de Política Financiera del Gobierno Vasco resuelve:

1.– Hacer públicas, mediante su inclusión en anexo a la presente Resolución, las tablas de mortalidad denominadas «Tablas de mortalidad de las EPSV de Decesos 2018», por estar debidamente actualizadas, por estar basadas en la propia experiencia del colectivo de socios de EPSV Indiferenciadas de la modalidad de decesos de Euskadi y porque se acredita que se ajustan a la evolución del mismo.

2.– Declarar admisibles para el cálculo de las magnitudes actuariales asociadas a la cobertura de fallecimiento en las EPSV Indiferenciadas que no realicen actividad aseguradora, de la modalidad de decesos, las tablas de mortalidad denominadas «Tablas de mortalidad de las EPSV de Decesos 2018», incluidas en el mencionado anexo, que podrán utilizarse por estar debidamente actualizadas, por estar basadas en la propia experiencia del colectivo de socios de las EPSV Indiferenciadas de la modalidad de decesos de Euskadi y porque se acredita que se ajustan a la evolución del mismo.

3.– La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de enero de 2020.

El Director de Política Financiera,
FRANCISCO JAVIER ARNAEZ ARRECIGOR.

ANEXO

TABLAS DE MORTALIDAD DE LAS EPSV DE DECESOS 2018

Los tantos anuales de mortalidad teóricos, obtenidos a partir del modelo ya citado, para todo el horizonte temporal de vida de una persona, por género y edad individual se muestran a continuación:

Para el colectivo de mujeres:

TABLA DE MORTALIDAD DE DECESOS COLECTIVO DE MUJERES					
EDAD	qy	EDAD	qy	EDAD	qy
0	0,0018098	36	0,0003267	72	0,0136989
1	0,0002195	37	0,0003603	73	0,0151948
2	0,0001298	38	0,0003979	74	0,0168513
3	0,0000951	39	0,0004401	75	0,0186850
4	0,0000768	40	0,0004872	76	0,0207140
5	0,0000658	41	0,0005398	77	0,0229583
6	0,0000587	42	0,0005983	78	0,0254395
7	0,0000540	43	0,0006635	79	0,0281812
8	0,0000509	44	0,0007360	80	0,0312089
9	0,0000492	45	0,0008166	81	0,0345503
10	0,0000488	46	0,0009062	82	0,0382355
11	0,0000504	47	0,0010058	83	0,0422965
12	0,0000544	48	0,0011164	84	0,0467679
13	0,0000615	49	0,0012394	85	0,0516865
14	0,0000718	50	0,0013759	86	0,0570915
15	0,0000847	51	0,0015276	87	0,0630242
16	0,0000990	52	0,0016961	88	0,0695279
17	0,0001133	53	0,0018833	89	0,0766479
18	0,0001263	54	0,0020911	90	0,0844309
19	0,0001372	55	0,0023219	91	0,0929247
20	0,0001455	56	0,0025782	92	0,1021777
21	0,0001514	57	0,0028627	93	0,1122381
22	0,0001553	58	0,0031787	94	0,1231531
23	0,0001580	59	0,0035295	95	0,1349683
24	0,0001601	60	0,0039189	96	0,1477261
25	0,0001625	61	0,0043511	97	0,1614647
26	0,0001659	62	0,0048308	98	0,1762168
27	0,0001707	63	0,0053633	99	0,1920082
28	0,0001774	64	0,0059541	100	0,2088560
29	0,0001863	65	0,0066097	101	0,2267671
30	0,0001976	66	0,0073369	102	0,2457373
31	0,0002116	67	0,0081436	103	0,2657489
32	0,0002283	68	0,0090382	104	0,2867707
33	0,0002481	69	0,0100301	105	0,3087561
34	0,0002709	70	0,0111298		
35	0,0002970	71	0,0123485		

Para el colectivo de hombres:

TABLA DE MORTALIDAD DE DECESOS DEL COLECTIVO DE HOMBRES					
EDAD	qx	EDAD	qx	EDAD	qx
0	0,0022767	36	0,0006813	72	0,0239621
1	0,0003371	37	0,0007408	73	0,0264654
2	0,0002138	38	0,0008085	74	0,0292225
3	0,0001642	39	0,0008851	75	0,0322575
4	0,0001375	40	0,0009714	76	0,0355962
5	0,0001213	41	0,0010682	77	0,0392666
6	0,0001108	42	0,0011764	78	0,0432985
7	0,0001041	43	0,0012970	79	0,0477240
8	0,0000999	44	0,0014313	80	0,0525770
9	0,0000979	45	0,0015806	81	0,0578936
10	0,0000980	46	0,0017464	82	0,0637117
11	0,0001010	47	0,0019304	83	0,0700712
12	0,0001079	48	0,0021343	84	0,0770134
13	0,0001200	49	0,0023604	85	0,0845808
14	0,0001380	50	0,0026108	86	0,0928171
15	0,0001619	51	0,0028882	87	0,1017664
16	0,0001908	52	0,0031953	88	0,1114726
17	0,0002229	53	0,0035353	89	0,1219789
18	0,0002561	54	0,0039116	90	0,1333269
19	0,0002882	55	0,0043281	91	0,1455557
20	0,0003174	56	0,0047890	92	0,1587008
21	0,0003427	57	0,0052990	93	0,1727930
22	0,0003637	58	0,0058631	94	0,1878573
23	0,0003805	59	0,0064871	95	0,2039111
24	0,0003939	60	0,0071773	96	0,2209637
25	0,0004049	61	0,0079404	97	0,2390142
26	0,0004148	62	0,0087841	98	0,2580509
27	0,0004248	63	0,0097167	99	0,2780498
28	0,0004362	64	0,0107475	100	0,2989742
29	0,0004500	65	0,0118864	101	0,3207736
30	0,0004672	66	0,0131446	102	0,3433839
31	0,0004886	67	0,0145341	103	0,3667276
32	0,0005150	68	0,0160682	104	0,3907139
33	0,0005469	69	0,0177615	105	0,4152403
34	0,0005849	70	0,0196298		
35	0,0006295	71	0,0216904		